

455



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 829, LONGAVI, 2 2 MAYO 2020

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2900 de fecha 23 de diciembre 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2020.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de diciembre de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, alimentos entregados a familias, según alimentos adquiridos por el Programa Asistencial para Ayudas Sociales.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación. La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social entregada a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Gloria Liberona Burgos	X Y		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Ramón Ulloa Fuentes	,		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Alicia Bravo Macías			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Analia Duran Campos	C		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Margarita Villa Gonzalez	3 9		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Rose Bellevue			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000

Moisés Finschi Pérez		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Juana Romero Adasme		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Erika Belmar Ñanculaf		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Emiliano Cabrera Cabrera		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Viviana González González	5	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Clementina Troncoso Fuentes	n	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Nancy Poblete Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Ruth Gómez Becerra	í	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Héctor Vásquez González	n	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Moisés Finschi Pérez		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LORENA GALVEZ GALVEZ SECRETARIO MUNICIPAL "Por Orden del Señor Alcalde"

DMINISTRAD MUNICIPAL

CAMILA CHAMORRO GAETE ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F.Pinochet/G.Fuentealba/ Distribución:

- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO

